



AYUNTAMIENTO DE COGECES DEL MONTE

BASES de la Convocatoria para la CONTRATACIÓN de 2 SOCORRISTAS en la PISCINA MUNICIPAL de COGECES DEL MONTE. Temporada 2016

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección **de dos socorristas** para las **piscinas municipales de Cogeces del Monte** durante la **temporada de piscinas 2016 (Del 24 de Junio al 31 de Agosto, ambos inclusive).**

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS Y LAS ASPIRANTES.

Para ser admitidas las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1º.- **Tener nacionalidad española o extranjera** en los términos establecidos en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2º.- **Tener cumplidos los 16 años de edad y no cumplir los 65** durante la duración del contrato.

3º.- **Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.**

4º.- No **haber sido separado, mediante expediente disciplinario**, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5º.- **Estar en posesión de carné o titulación de Socorrista Acuático** expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.



AYUNTAMIENTO DE COGECES DEL MONTE

Las personas que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo cursado y superado los cursos que otorgan el título, no tuvieran aún el carné o titulación de Socorrista Acuático en su posesión, deberán presentar Certificado Original, expedido por el Organismo que realizó el Curso, a favor del interesado, indicando, si ha superado o no satisfactoriamente el curso, Nombre del Curso, Título que otorga la superación del curso, duración del curso, y la fecha.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud supone el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en estas bases.

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando la plaza se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y **se presentarán en el Ayuntamiento en horario de oficina hasta el día 27 de Mayo de 2016 (incluido)**, en el modelo de solicitud aprobado en la convocatoria.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar en el plazo señalado en la base tercera será:

- **Solicitud debidamente cumplimentada.**
- **Curriculum Vitae:** Los documentos que acrediten, de modo fehaciente, los méritos que se aleguen conforme a los baremos correspondientes. Se acompañará una relación de los méritos que se acreditan, clasificados según los apartados del baremo de puntuación. Los documentos de los méritos alegados deberán ser originales o estar debidamente compulsados, pudiendo realizarse la compulsación en el propio Ayuntamiento presentando el original acompañado de las copias.
- **Fotocopia compulsada del D.N.I.**
- **Fotocopia Compulsada del Carné o titulación de Socorrista Acuático.**

(Aquellas personas que se presentaron en la convocatoria del 2015 sólo tienen que adjuntar los méritos desde esa fecha)

QUINTA.- PROCESO SELECTIVO Y BAREMACIÓN:

5.1.- Para la selección de las personas candidatas se realizará:

- **Fase Concurso: Valoración de los Méritos adjuntados.**
- **Entrevista personal, a todos los candidatos que obtengan al menos 3 puntos en la fase de Concurso.** Se les preguntará sobre alguna de las funciones a desempeñar por el Socorrista.



AYUNTAMIENTO DE COGECES DEL MONTE

5.2.- BAREMACIÓN FASE CONCURSO:

- **Estar empadronado en Cogeces del Monte (1,5 puntos).**
- **EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 5 puntos).**
 - Por servicios acreditados de haber trabajado como socorrista en la piscina de Cogeces del Monte: **0,40 puntos** por cada mes de experiencia.
 - Por servicios acreditados de haber trabajado como socorrista en la Administración Pública o entidad privada, directamente relacionados con el puesto al que se opta: **0,20 puntos** por cada mes de experiencia.
- **FORMACIÓN (Máximo 3,5 puntos)**
 - TAFAD, monitor de Natación o entrenador primer nivel de natación: **0,50 puntos.**
 - Diplomados en Educación Física, estudiantes que hayan finalizado el tercer curso de Licenciado en Educación Física o entrenador de segundo nivel de natación: **1 punto.**
 - Licenciado en Educación Física o entrenador tercer nivel de natación: **2 puntos**

Nota: En las Titulaciones Académicas, se valorará la de mayor puntuación

- Cursos realizados, que guarden relación directa con el puesto al que se opta:
 - **0,20 puntos para cursos de más de 30 horas**
 - **0,10 puntos para cursos de menos de 30 horas.**

Los méritos sólo serán válidos si se encuentran debidamente justificados a criterio de la Comisión de Valoración.

• ENTREVISTA PERSONAL

Consistirá en una entrevista personal con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con las funciones del puesto al que se opta, recabándose formalmente de los interesados las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria a juicio de la Comisión de Valoración para la comprobación de méritos alegados. **Será decisiva y eliminatoria si dos o más aspirantes al puesto obtienen la misma puntuación en la fase de concurso.**



AYUNTAMIENTO DE COGECES DEL MONTE

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Estará integrada por los siguientes miembros.

- Presidente: El Alcalde o concejal en quién se delegue.
- Vocales: Dos trabajadores o personal laboral del Ayuntamiento de Cogeces del Monte.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento.

Uno de los vocales podrá ejercer las funciones de secretario de la comisión de selección.

Podrán asistir en calidad de observadores del proceso de selección, una persona de cada uno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento y un representante de los trabajadores.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DE CONTRATO.

El contrato será de carácter temporal, por obra o servicio determinado, desde su apertura el **24 de Junio al cierre el 31 de Agosto de 2016** en el puesto de Socorrista.

OCTAVA.- HORARIO DE TRABAJO.

El **horario de trabajo** será según convenio, distribuido de lunes a domingo en horario **de 12:00 a 20:00 h.** y en turnos de mañana y tarde, en función de las necesidades que pueda marcar la Concejalía de Deportes.

El servicio se prestará en las Piscinas de Cogeces del Monte.

NOVENA.- SALARIO.

Será según convenio, incluida parte proporcional de la paga extra.

DÉCIMA.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Las funciones a desempeñar son las siguientes:

- **Vigilancia de los usuarios de las piscinas** velando para que no se produzcan comportamientos indebidos o que pongan en peligro al resto de usuarios de las instalaciones.
- **Socorrismo a los bañistas.**
- **Prestación de los servicios de primeros auxilios y limpieza de la sala de socorrismo.**
- **Control del agua** de los vasos de la piscina (PH, cloro, caudalímetros, etc.), anotación en los correspondientes libros y **limpieza del vaso.**
- **Asistir y colaborar con las posibles actividades que organice el Ayuntamiento en las piscinas municipales.**
- **Apoyo a los servicios de mantenimiento y celaduría en las labores diarias de la instalación**, en caso de que fuese necesario.



AYUNTAMIENTO DE COGECES DEL MONTE

UNDÉCIMA.- SELECCIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.-

La Comisión de Selección reunida a tal efecto, determinará, en primer lugar el número de candidatos admitidos al proceso selectivo. La admisión vendrá determinada por el cumplimiento por las personas aspirantes de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda.

Por parte de la comisión de selección, se valorarán los méritos (según el baremo de puntuación) y se realizará una entrevista sobre las funciones a desarrollar por los socorristas.

Una vez concluido el proceso selectivo, la Comisión propondrá un máximo de dos personas candidatas para ser contratadas por el Sr. Alcalde mediante Resolución.

Podrán nombrarse suplentes que sustituyan a las personas seleccionadas durante el tiempo de duración del contrato.

DUODÉCIMA.-

La convocatoria, bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas que establece la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cogeces del Monte, a 3 de Mayo de 2016

El Alcalde

Fdo. Fernando Esteban Velasco